



B8-0559/2018

5.12.2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento interno

sobre el paquete del mercado único
(2018/2903(RSP))

Nicola Danti
en nombre del Grupo S&D

**Resolución del Parlamento Europeo sobre el paquete del mercado único
(2018/2903(RSP))**

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 28 de octubre de 2015, titulada «Mejorar el mercado único: más oportunidades para los ciudadanos y las empresas (COM(2015)0550),
- Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 28 de octubre de 2015, titulado «Report on Single Market Integration and Competitiveness in the EU and its Member States» (Informe sobre la integración del mercado único y la competitividad de la Unión y sus Estados miembros) (SWD(2015)0203),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 6 de mayo de 2015, titulada «Una Estrategia para el Mercado Único Digital de Europa» (COM(2015)0192),
- Vista su Resolución, de 19 de enero de 2016, titulada «Hacia un Acta del Mercado Único Digital»¹,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 13 de abril de 2011, titulada «Acta del Mercado Único – Doce prioridades para estimular el crecimiento y reforzar la confianza – Juntos por un nuevo crecimiento» (COM(2011)0206),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 3 de octubre de 2012, titulada «Acta del Mercado Único II – Juntos por un nuevo crecimiento» (COM(2012)0573),
- Visto el Informe al presidente de la Comisión, de 9 de mayo de 2010, elaborado por Mario Monti titulado «Una nueva estrategia para el mercado único – Al servicio de la economía y la sociedad de Europa»,
- Vista su Resolución, de 11 de marzo de 2015, sobre la gobernanza del mercado único en el marco del Semestre Europeo 2015²,
- Visto su estudio, de septiembre de 2014, encargado por la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor, titulado «The cost of non-Europe in the single market» (El coste de la no Europa en el mercado único),
- Visto su estudio, de enero de 2016, encargado por la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor, titulado «A strategy for completing the single market: the trillion euro bonus» (Una estrategia para completar el mercado único: el bono de un billón de euros),
- Vista su Resolución, de mayo de 2016, sobre la estrategia para el mercado único³,

¹ DO C 11 de 12.1.2018, p. 55.

² DO C 316 de 30.8.2016, p. 98.

³ DO C 76 de 28.2.2018, p. 112.

basada en un informe de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor,

- Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que el mercado único ha sido un factor que contribuye al éxito económico de Europa, al crecimiento y el empleo, y que podría seguir siéndolo, y que es una de las piedras angulares de la integración europea y de la economía social de mercado europea; y que esto se ha puesto de relieve en las recientes negociaciones sobre la retirada del Reino Unido de la Unión;
- B. Considerando que, de acuerdo con las propias investigaciones del Parlamento, los beneficios anticipados de la culminación del mercado único se estiman en un billón de euros;
- C. Considerando que el mercado único no puede analizarse en términos puramente económicos sino que debe considerarse inscrito en un marco jurídico más amplio que otorga derechos específicos a los ciudadanos, los trabajadores, los consumidores, los empresarios y las empresas;
- D. Considerando que es necesario un enfoque estratégico, holístico y exhaustivo; y que la respuesta a los retos presentes debe ser de naturaleza tanto política como técnica;
 1. Acoge con satisfacción los objetivos generales de la Comunicación de la Comisión titulada «El mercado único en un mundo en plena mutación - Un activo único que necesita un compromiso político renovado», publicada unos meses antes de las elecciones europeas de 2019 y en el 25.º aniversario del mercado único;
 2. Expresa su convencimiento de que un mercado único que funcione correctamente constituye uno de los pilares de la Unión y que reviste una importancia fundamental para preservar el modelo económico, social y cultural de la Unión, así como para reforzar la competitividad de la Unión en términos de crecimiento, innovación y creación de empleo;
 3. Reconoce, no obstante, que el mercado único también ha tenido efectos negativos, además de los aspectos positivos señalados anteriormente, y que ahora se encuentra en una encrucijada; considera que una mayor integración del mercado único requiere más ambición y compromiso a nivel político que hace 25 años debido a un contexto mundial más complejo en todos los aspectos, y hace hincapié en la necesidad de realizar mayores esfuerzos para completarlo e incrementar su eficacia; subraya, por tanto, que la profundización del mercado único debe volver a ocupar un lugar prioritario en la agenda política;
 4. Hace hincapié en que en el mercado único las consideraciones de carácter económico deben ir acompañadas de una estructura más amplia que englobe normas sociales, derechos de los trabajadores, la protección de los consumidores, legislación medioambiental y políticas fiscales comunes;
 5. Cree que, para reforzar y profundizar el mercado único y facilitar una mayor cooperación a escala de la Unión y entre los Estados miembros, es fundamental defender enérgicamente las cuatro libertades, es decir, la libre circulación de personas,

servicios, mercancías y capitales tanto físicamente como en línea;

6. Insta a que se ponga fin a la separación obsoleta del mercado único «digital» frente al mercado único «fuera de línea», ya que las soluciones digitales son un elemento indispensable de la economía moderna y todos los aspectos del mercado único deben estar adaptados al mundo digital;
7. Señala que, en la actualidad, solo el 8 % de las pymes prestan bienes y servicios en línea y que solo el 15 % de los consumidores recurren a esta posibilidad; añade que la realización del mercado único digital podría dar lugar a un crecimiento económico significativo y a la creación de numerosos puestos de trabajo si se liberase todo su potencial; destaca que estos datos demuestran claramente la urgente necesidad de seguir trabajando para que la esfera digital sea plenamente accesible a los ciudadanos y las empresas, así como para mejorar la confianza de los consumidores en la dimensión digital;
8. Pide a la Comisión que siga trabajando en la realización del mercado único digital con propuestas ambiciosas con vistas a establecer unas normas comunes modernas y eficaces para proteger a los consumidores, ayudar a las administraciones públicas, aumentar la competitividad de las empresas y las pymes europeas y generar una competencia leal;
9. Hace hincapié en la necesidad de eliminar los obstáculos injustificados que siguen existiendo en el mercado único al objeto de lograr resultados tangibles y rápidos en términos de crecimiento, innovación, creación de empleo, posibilidades de elección de los consumidores y nuevos modelos de negocio; expresa, asimismo, su convencimiento de que es fundamental que se den unas condiciones de competencia equitativas y que se apliquen unas normas iguales a actores comparables en todos los Estados miembros;
10. Reconoce que las medidas nacionales injustificadas y desproporcionadas, así como las medidas no coordinadas, podrían poner en peligro la unidad y la eficacia del mercado único; recuerda, no obstante, que determinadas medidas pueden ser legítimas y necesarias para proteger objetivos de interés público, por ejemplo, la protección de los trabajadores, la garantía de la sostenibilidad y la protección de los consumidores;
11. Pide a la Comisión que utilice los instrumentos existentes para adoptar medidas contra las normas nacionales injustificadas que cuestionan el mercado único y reconoce que la infraestructura de gobernanza del mercado único debe reforzarse para garantizar unos mecanismos de control adecuados y detectar la transposición o aplicación incorrectas de la legislación del mercado único;
12. Subraya la importancia de garantizar que las normas arrojen resultados prácticos: los ciudadanos y las empresas solo pueden disfrutar de las múltiples ventajas del mercado único si las normas acordadas conjuntamente funcionan realmente en la práctica y generan un valor añadido concreto; recuerda que el principal objetivo de la introducción de nuevas normas debería ser beneficiar a los ciudadanos;
13. Apoya firmemente la invitación de la Comisión al Consejo Europeo para que dedique un debate en profundidad a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno al mercado único en todas sus dimensiones, con vistas a determinar las prioridades comunes de actuación

concreta y los mecanismos adecuados para cumplir el tan necesario compromiso político renovado con el mercado único;

14. Insta a la próxima Comisión, con vistas a la futura legislatura política 2019-2024, a que elabore un plan ambicioso de acciones sobre el mercado único y a que presente propuestas legislativas de manera oportuna de modo que ambos colegisladores dispongan de tiempo suficiente para examinarlas y, en su caso, adoptarlas; lamenta que la Comisión haya presentado recientemente algunas de las propuestas legislativas clave de la legislatura 2014-2019, lo que dificulta su examen y su adopción por los colegisladores; lamenta que el Consejo no haya logrado llegar a un acuerdo sobre una posición común en relación con varias propuestas legislativas de primera importancia, y que algunas iniciativas hayan estado bloqueadas durante años, lo que hace que el proceso legislativo sea ineficaz; recuerda a la Comisión y al Consejo sus responsabilidades, en particular ante los ciudadanos, las empresas y las entidades locales de la Unión;
15. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.